

AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO EN PRÁCTICAS

NORMATIVA DECRETO 135/2017, de 29 de agosto (DOE num 170 de 4 de septiembre)
ORDEN de 6 de septiembre de 2017 (DOE num 182 de 21 de septiembre)

QUIEN LA PUEDE SOLICITAR? EMPRESAS, AUTÓNOMOS, PROFESIONALES, ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

A QUIEN SE PUEDE CONTRATAR? PERSONAS CUYO CONTRATO EN PRÁCTICAS HAYA SIDO SUBVENCIONADO Y SE TRANSFORME EN INDEFINIDO

A QUÉ DURACIÓN SE OBLIGA LA ENTIDAD QUE CONTRATA?

- A MANTENER LAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS DURANTE VEINTICUATRO MESES
- A MANTENER EL NIVEL DE EMPLEO INDEFINIDO EXISTENTE CUANDO REALIZÓ LAS CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS DURANTE VEINTICUATRO MESES

CUAL ES EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS? DOS MESES A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN

QUÉ JORNADA DEBE TENER EL CONTRATO? JORNADA MÍNIMA DEL 70%

CUAL ES EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN?		TRANSFORMACION CONTRATO SEIS MESES	TRANSFORMACION CONTRATO SEIS MESES	TRANSFORMACION CONTRATO SEIS MESES
		MUJER	7.000 €	6.000 €
HOMBRE	5.500 €	4.500 €	4.000 €	

QUÉ REMUNERACIÓN MÍNIMA DEBE RECIBIR LA PERSONA JOVEN CONTRATADA?	TITULACIÓN UNIVERSITARIA	18.000 €
	FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR (FP II)	14.000 €
	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO (FP I) Y CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD	12.000 €

DONDE ME PUEDO INFORMAR?

- <http://extremaduratrabaja.gobex.es/empresas/ayudas>
- DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO - PASEO DE ROMA, s/n - MODULO D-3ª Planta - MERIDA
- Teléfonos de contacto: 924004439 - 924004439